



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Undécima Región Sanitaria
Resolución D.R. XI R.S. N° 007/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 para el "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA Y SUS DEPENDENCIAS, CONTRATO ABIERTO" – ID N° 486.480

J. Augusto Saldívar, 06 de octubre del 2026

Página | 1/2

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 para el "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA Y SUS DEPENDENCIAS, CONTRATO ABIERTO" – ID N° 486.480, y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 11 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de setiembre del 2026 se deja constancia de las ofertas presentadas.

Que, la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N° 5743 del 31 de julio del 2026.

Que, la presente Resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022 del 09 de diciembre de 2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, el comité evaluador conformado mediante Resolución D.G. N° 003 del 26 de agosto del 2026 por la Lic. Laura Gaete Insfrán, representante de la Dirección Administrativa, Econ. Edgar Sánchez, representante de la Sección de Presupuestos y el C.P. Jorge Neudorfer, representante de la Sección de Patrimonio, recomienda la adjudicación a favor de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L., RUC N° 80022192-6**, por ser la oferta más económica, cumpliendo con las condiciones legales y técnicas, y poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, por Resolución SG N° 077 de fecha 26 de febrero de 2026 "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contratación y subunidades operativas de contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2026 y se establecen directrices", el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, crea la SUOC N° 11 - Undécima Región Sanitaria (Art. 1); establece a los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC de cada dependencia como responsables (Art. 2) y autoriza a suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22, hasta la suma de Guaraníes tres mil millones (Gs. 3.000.000.000) (Art. 4).

Que, este procedimiento está comprendido en la modalidad y procedimiento conforme a las reglamentaciones expuestas en atención a que los montos establecidos en la presente modalidad son similares a los montos que se tenían para las contrataciones de menor cuantía nacional.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 260 de fecha 31 de agosto del 2023, se designa en el cargo al Dr. Lytton Snead Amarilla como Director Regional de la Undécima Región Sanitaria.



DR. LYTTON ALEJANDRO SNEAD AMARILLA
Director Regional
Undécima Región Sanitaria - Central



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Undécima Región Sanitaria
Resolución D.R. XI R.S. N° 007/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 para el “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA Y SUS DEPENDENCIAS, CONTRATO ABIERTO” – ID N° 486.480

Página | 2/2

J. Augusto Saldívar, 06 de octubre del 2026

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR REGIONAL DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la “LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 para el “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA Y SUS DEPENDENCIAS, CONTRATO ABIERTO” – ID N° 486.480”, a la empresa: FIRE MASTERS S.R.L., RUC N° 80022192-6

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Producto Químico para Recarga de extintor, Polvo Químico Seco (PQS) de 8 kg	Unidad	Unidad	Maca: Fire Master Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	1	44.333	44.333
2	Producto Químico para Recarga de extintor, Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg	Unidad	Unidad	Maca: Fire Master Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	1	42.225	42.225
3	Producto Químico para Recarga de extintor, Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg	Unidad	Unidad	Maca: Fire Master Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	1	23.067	23.067
4	Producto Químico para Recarga de extintor, Gas Ecológico de 4 kg	Unidad	Unidad	Maca: Fire Master Fabricante: Fire Masters Procedencia: Paraguay	1	311.667	311.667
Monto Total Cotizado							421.292
Monto Mínimo adjudicado							2.146.600
Monto Máximo adjudicado							4.293.362

Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido: Gs. 2.146.600.- (Guaraníes dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos) y Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido: Gs. 4.293.362.- (Guaraníes cuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos).

Artículo 2º. Disponer que la C.P. Lorena Snead, Profesional Administrativo de la Undécima Región Sanitaria, sea la encargada de Administrar el Contrato una vez suscrito con la firma adjudicada.

Artículo 3º. Establecer que el contrato adjudicado sea suscrito por la Dirección Regional de Undécima Región Sanitaria.

Artículo 4º. Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



LYTTON ALEJANDRO SNEAD AMARILLA
Director Regional
Undécima Región Sanitaria